

15

[Handwritten signature]

000017

RESOLUCION No. 88-2-2-1-04409

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA.; la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 23 de septiembre de 1988;

QUE el abogado Juan F. Rosero González, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-584 del 12 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR la constitución de VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil. con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETENTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-1 **04409**
VIALET COMPAÑIA DE LETREROS Y VALLAS ELECTRONICAS
C.LTDA.

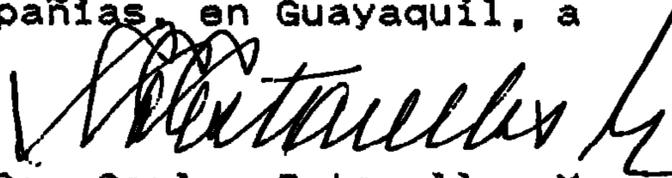
Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

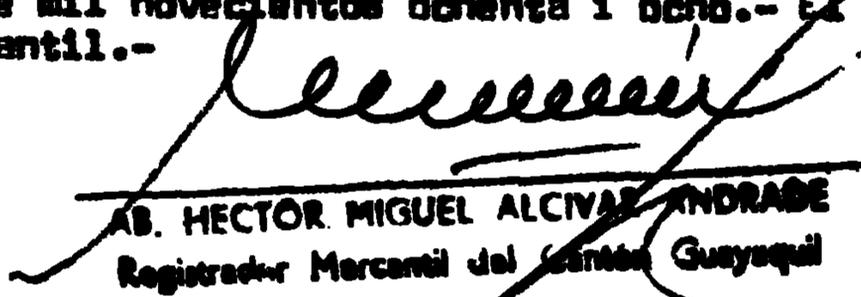
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

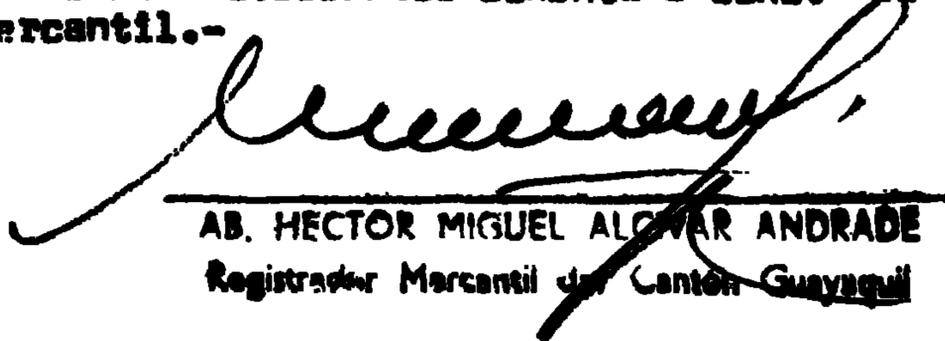
18 OCT. 1988

GM/eac
DL/FM
88-070-12

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 44.078 a 44.079, número 12.209 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.710 del Repertorio.- Guayaquil, No - viembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 44.080 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, No - viembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

